



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial 317-2024-GM-MPS

Chimbote, 22 de mayo del 2024

VISTO. –

El informe N°191-2024-GI-MPS, de fecha de recepción 22 de mayo del 2024, de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 310-2024-DTMO-GI-MPS, de fecha de recepción 07 de mayo del 2024, del Departamento Técnico de Mantenimiento de Obra, sobre **PRESTACIÓN ADICIONAL DE SERVICIO N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** del servicio de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH;** al amparo del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, a través de la inversión pública, privada y con participación de la ciudadanía.

Que, con fecha 27 de noviembre del 2023. mediante Contrato N° 153-2023-GM-MPS, la Municipalidad Provincial del Santa perfeccionó contrato con la empresa **CONSORCIO PENSACOLA**, para la ejecución del servicio de la actividad **"MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH,** por el plazo de setenta y cinco (75) días calendario, por el monto contractual de S/ 865,000.00 (Ochocientos sesenta y cinco mil con 00/100 soles), bajo sistema de contratación a suma alzada.

Que, con fecha 07 de marzo del 2024, mediante Carta N° 006-2024-CP/CAMAL MUNICIPAL, el ejecutor del servicio, suscrito por el Representante Común del **CONSORCIO PENSACOLA**, mediante el cual, remite el expediente técnico del Adicional de servicio N° 01 con Deductivo vinculante N° 01 del servicio de la actividad **"MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH,** respecto a generar adicional debido a nueva propuesta de diseño para separar solidos, primero con tratamiento mecánico, así mismo el rediseño del PTAR

Qué, el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado define que la prestación adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional. El artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la solución técnica que se plantea como prestación adicional menor al 15% del monto contractual, prescribe lo siguiente:

*Artículo 157. Adicionales y Reducciones*

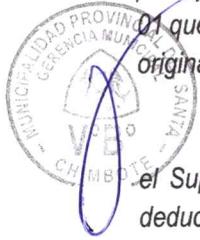
*157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial 317-2024-GM-MPS

Que, con fecha 07 de marzo del 2024, mediante Carta N° 006-2024-CP/CAMAL MUNICIPAL, el ejecutor del servicio, suscrito por el Representante Común del CONSORCIO PENSACOLA, mediante el cual, remite el expediente técnico del Adicional de servicio N° 01 con Deductivo vinculante N° 01 del servicio de la actividad **"MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH,** respecto a generar adicional debido a nueva propuesta de diseño para separar sólidos, primero con tratamiento mecánico, así mismo el rediseño del PTAR, esta modificación ha generado un presupuesto adicional N° 01, que asciende a la suma de S/ 318,382.11 Inc. IGV, con un deductivo vinculante N° 01 que asciende a la suma de S/ 221,719.69 Inc. IGV, el monto representa en forma general el 11.17% del contrato original.



Que, con fecha 18 de marzo del 2024, mediante CARTA N° 013-2024-JPVF/VERIFICADOR, suscrito por el Supervisor del Servicio, que emite conformidad del expediente técnico de prestación adicional N° 01 con deductivo vinculante N°01 del servicio de la actividad **"MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH,** y en el cual concluye que resulta necesario e indispensable para cumplir las metas del proyecto, evaluar y aprobar la reformulación del expediente técnico de la prestación adicional N° 01, que asciende a la suma de S/ 318,382.11 Inc. IGV, con un deductivo vinculante N° 01 que asciende a la suma de S/ 221,719.69 Inc. IGV, el monto representa en forma general el 11.17% del contrato original y no supera el límite porcentual del artículo 205 del RLCE.

Que, con fecha 23 de abril del 2024, mediante INFORME N° 0460-2024-SGPyET-GI-MPS, el Sub Gerente de Estudios Técnicos, comunican que tras haber solicitado al consultor de obra que elaboró el expediente técnico del servicio de la actividad **"MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH,** su opinión técnica respecto a la solución planteada en el expediente técnico de prestación adicional N° 01 con deductivo vinculante N° 01, ha respondido favorablemente con respecto a la solución técnica, asimismo, revisado el expediente técnico de prestación adicional, de conformidad con lo prescrito en el numeral 205.7 del RLCE, evalúa y emite opinión favorable para la solución técnica planteada.

Que, con fecha 07 de mayo del 2024, mediante INFORME N° 310-2024-DTMO-GI-MPS, del Departamento Técnico de Mantenimiento de Obra remite el informe de control de plazos y procedimiento de prestación adicional N° 01 con deductivo vinculante N° 01 del servicio de la actividad **"MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH,** concluyendo que el adicional no supera el 15% del monto contractual, asimismo, es necesario e indispensable para cumplir con la finalidad pública del contrato.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 050-2024-GI-MPS, de fecha 10 de mayo del 2024, la Gerencia de Infraestructura resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solución técnica propuesta en el Expediente Técnico de prestación adicional N° 01 con deductivo vinculante N°01 del servicio de la actividad **"MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH,** de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO CONTRACTUAL (1)	865,000.00	INCIDENCIA (%)
ADICIONAL VINCULANTE N° 01 (2)	318,382.11	36.81%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 (3)	221,719.69	-25.63%
ADICIONAL NETO N° (4)	26,767.42	3.09%
DEDUCTIVO NETO N° 01 (5)	16,244.79	-1.88%
MONTO RESULTANTE (6) = (2) + (3) + (4) - (5)	107,185.05	12.39%
% DE INCIDENCIA (7) = (6) / (1) * 100	12.39%	-----



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial 317-2024-GM-MPS

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución y sus actuados a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa para que proceda conforme a sus legales atribuciones, apruebe y/o autorice la ejecución del adicional N° 02 con deductivo vinculante N° 01 del servicio de la actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, previa emisión de la certificación de crédito presupuestario conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Que, con fecha 21 de mayo del 2024, mediante Informe Nro. 191-2024-GI-MPS, la Gerencia de Infraestructura solicita la aprobación de la ejecución de PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 con DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 del servicio de la actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, asimismo, precisa que la prestación adicional N° 01 con deductivo vinculante N° 01, asciende a la suma de S/ 107,185.05 Inc. IGV. Página | 3

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

### SE RESUELVE. –

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** ejecución de **PRESTACIÓN ADICIONAL DE SERVICIO N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** del servicio de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, asimismo, se precisa que el costo de inversión adicional es de **S/ 107,185.05 (ciento siete mil ciento ochenta y cinco con 05/100 soles)**, cuya incidencia en el monto contractual es de **12.39%**, respecto al monto contractual no supera el límite porcentual del artículo 205 del RLCE

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR** que la responsabilidad exclusiva de las acciones que conllevan a la aprobación del adicional de obra, se sustenta en los informes referidos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, al Supervisor del servicio y al Representante Legal de la Empresa, para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Tecnología, Informática y Comunicaciones para su la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Dr. Elvis José Terrones Rodríguez  
GERENTE MUNICIPAL

C.c  
GI  
GAyF  
GITIC  
GPP  
DTMO  
SGLP  
Interesado (02)  
Archivo